



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 114 DE 2025

(Abril 10)

**POR EL CUAL SE ADICIONAN UNAS ACTIVIDADES AL ANEXO TÉCNICO DEL
DECRETO MUNICIPAL N° 448 DEL 28 DE JUNIO DE 2024 "POR EL CUAL SE
ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC -
2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA-CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 93 de la Ley 136 de 1994, 29 de la Ley 1551 de 2012, 205 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

Que el artículo 315 constitucional, les atribuye a los alcaldes la función de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador, y en tal virtud, le otorga el carácter primera autoridad de policía en su jurisdicción, por lo que indica que la Policía Nacional deberá cumplir las órdenes que este les imparta, por conducto del respectivo comandante.

Que en cumplimiento del referido mandato superior, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993 *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*, reiteró que el Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente, motivo por el cual La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las instrucciones que éstas emitan. Así mismo, la norma prevé que dichas autoridades civiles deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad en coordinación con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en los términos en que fue modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, les entrega a esas entidades territoriales atribuciones para:

(...) 4. *Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. (...)*

Que el artículo 18 del Decreto Nacional N° 399 del 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones."

(...) Artículo 18. Funciones de los Comités de Orden Público. Son funciones de estos Comités:

1. *Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.*
2. *Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.*
3. ***Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.***
4. *Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. (...)*

Que el artículo el artículo 2.7.1.1.16 del Decreto Nacional N°1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, dispuso con relación a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana que:

"En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público".

Que por su parte, el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, integrado igualmente por el artículo 2.7.1.1.17 del Decreto 1066 de 2015, prevé que en cada entidad territorial (...) *habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (...)*

Que en ese contexto, el artículo 18 del Decreto 399 de 2011, recopilado en el artículo 2.7.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015, atribuye a los Comités Territoriales de Orden Público, entre otras, las siguientes funciones:

"(...) 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.

3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. (...)

Que la Ley de 2197 de 2022 *"Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"* con la cual se modificó la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en cuyo título V, artículo 41, numeral 4, establece que: *"Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) de Chía, acoge los lineamientos enmarcados en el Plan de Nacional Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 *"Gobernando más que un Plan"*, y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su estrategia *"Gobernabilidad con Acción y Confianza"*, así como las acciones señaladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo N° 219 del 05 de junio de 2024, dentro del programa *"Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana"*, dispone la actualización del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con base en la política de seguridad; promoviendo la convivencia pacífica y armónica entre los ciudadanos, la implementación de grupos de apoyo y asistencia a las actividades de la Policía Nacional con sede en Chía tanto uniformada como para integrantes de la SIJIN y SIPOL, Ejército Nacional del Grupo Mecanizado N°10 Tequendama, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Que mediante Acuerdo 20 del 30 de julio de 2012 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo número 031 de 1990, se crea el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chía (FONSET) y se dictan otras disposiciones"*, expedido por el concejo municipal, se creó y reglamentó la composición y funciones del Comité de Orden Público Municipal de Chía.

Que mediante el Decreto municipal N° 277 de 2020 *"Por el cual se adopta el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Chía"* modificado por el Decreto N° 297 de 2020 *"Por medio del cual se modifican los artículos 4° y 7° del Decreto 277 del 30 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el reglamento interno para el funcionamiento del Comité Territorial de Orden Público del municipio de Chía" y se dictan otras disposiciones"*, en el numeral 4° del artículo 6° indica que una de las funciones del CTOP (Comité Territorial de Orden Público Municipal), será *"Aprobar los Planes y Programas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (...)"* y en su párrafo único del mencionado artículo ordena que la aprobación del PISCC se implementará en el municipio mediante Decreto.

Que la administración municipal, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana son las encargadas de coordinar la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, para cumplir ese mandato se efectuaron varias mesas de trabajo con los integrantes del Comité

Territorial de Orden Público - CTOP con el fin de recibir y escuchar sus proyectos y propuestas; adicionalmente el proyecto se socializó con la Gobernación del Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra y con la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Chía – Asojuntas.

Que la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, requirió de la construcción de un diagnóstico detallado de la seguridad local, identificando los delitos más comunes y los comportamientos que afectan la sana convivencia.

Que el señor Alcalde Municipal de Chía convocó el 25 de junio de 2024 a sesión del Comité Territorial de Orden Público Municipal - CTOP en las instalaciones del auditorio Zea Mays, a la cual se presentaron todos los miembros del CTOP, luego de las exposiciones de cada una de las entidades, fue aprobado por votación unánime el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024 - 2027.

Que mediante Decreto municipal N° 448 del 28 de junio de 2024 se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 - 2027, para el municipio de Chía - Cundinamarca, como instrumento de planificación estratégica cuyo anexo técnico desarrolla las políticas, planes, proyectos y líneas de acción que estructuran dicho plan, el cual hace parte integral del decreto, como anexo técnico.

Que el numeral 7.3. de la *"Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana"* del Departamento Nacional de Planeación - DNP, indica que el PISCC puede ser susceptible de modificación en cualquier momento de los cuatro años de gobierno, toda vez que las situaciones de convivencia y seguridad son dinámicas y cambiantes.

Que, acorde con lo establecido en la guía metodológica, es pertinente y oportuna la actualización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC por varias razones, principalmente:

- Nuevas formas de violencia, delitos o comportamientos contrarios a la convivencia que este impactando negativamente a los habitantes de un territorio.
- Variaciones presupuestales.
- Participación de nuevos actores o entidades.

Que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Chía realizó el 01 de abril de 2025 la rendición de cuentas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Chía (PISCC) 2024-2027, el cual ha sido la carta de navegación para promover entornos confiables e inclusivos para todos los ciudadanos.

Que como respuesta a estos desafíos, se han implementado en esta administración diversas acciones claves, entre las que se destacan: más de 2.880 horas de operatividad, implementación de patrullas móviles y seguridad fija en parques, con el objetivo de mitigar la inseguridad y reducir los focos de consumo de estupefacientes, mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad, campañas de promoción y prevención en temas como: reclutamiento de grupos armados, violencia en contra de la mujer, autocuidado en seguridad, auto partes robadas, hurto de vehículos y motocicletas, resolución de conflictos, consumo responsable

de bebidas embriagantes y la mitigación de la violencia escolar y el grupo de policía cívica infantil.

Que se ha incrementado significativamente la capacidad operativa, con la llegada del GOES, FUDIS, la Patrulla Púrpura, la instalación de la Base de Migración Colombia y la recuperación del CAI Perimetral.

Es decir que el municipio cuenta con la participación de nuevos actores y entidades.

Que el propósito para el año 2025 es optimizar los resultados en:

- Implementar el programa "*entornos seguros*", con el apoyo de las juntas de acción comunal, con líderes de seguridad distribuidos en entornos críticos, que centralicen las alertas de su comunidad, canalizándolas en tiempo real a la Central de Emergencias.
- Establecer convenios con Universidades y/o Instituciones Educativas de Chía para la capacitación de estudiantes que se graduarán como gestores de convivencia escolar con conocimientos en mediación de conflicto y promoción de valores, paz y respeto.
- Adquisición de elementos mobiliarios y tecnológicos para optimizar la tarea misional de los organismos de investigación criminal como: Policía Nacional, SIJIN, Fiscalía, CTI, GAULA, entre otras.
- Realizar de manera consecutiva y permanente reuniones e informes con las juntas de acción comunal para priorizar temas críticos de cada sector y así, realizar un seguimiento de los compromisos.

Que mediante el Decreto municipal N° 448 de 2024 se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027, para el municipio de Chía - Cundinamarca, como instrumento de planificación estratégica, cuyo documento técnico desarrolla las políticas, planes, proyectos y líneas de acción que estructuran dicho plan, el cual hace parte integral del decreto, como anexo técnico.

Que en sesión del Comité Territorial de Orden Público del 1° de abril de 2025 se aprobó, respecto del anexo técnico del Decreto municipal N° 448 del 28 de junio de 2024, por el cual se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 - 2027 para el municipio de Chía – Cundinamarca:

Excluir la actividad:

1. Creación de frentes de seguridad e implementar el programa entornos seguros.

Incluir las actividades:

2. Gestores escolares de convivencia.
3. Gestión de organismos investigativos.
4. Acciones comunitarias.
5. Remodelación de la Estación de Policía el "Curubito".
6. Implementación del centro administrativo y operativo de seguridad CEAS.

Que el objetivo de estas acciones es seguir recuperando la seguridad en el municipio de Chía, promoviendo a la vez una cultura de convivencia y respeto mutuo entre todos sus habitantes.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ADICIONAR al anexo técnico del Decreto municipal N° 448 del 28 de junio de 2024, por el cual se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 - 2027 para el municipio de Chía - Cundinamarca, que hace parte integral de ese decreto, al título "11. *LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC*" y al título "12. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PISCC*", lo siguiente:

1. En el título "11. *LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC*", en la página 63 del anexo técnico, en la matriz denominada "*Línea estratégica: Prevención contra el delito, Programa: Estrategia de intervención contra el hurto en sus diferentes modalidades y el delito de lesiones personales*", **incluir la actividad 8 "Implementar el programa "ENTORNOS SEGUROS" redes de apoyo" a cambio de la actividad "Incrementar los frentes de seguridad del municipio de Chía".**

El programa *ENTORNOS SEGUROS*, nace desde el fundamento de las juntas de acción comunal, que a través de la implementación de líderes de seguridad distribuidos en entorno críticos, centralizan las alertas de su comunidad, canalizándolas en tiempo real a la central de emergencias y de manera paralela se constituyen las Redes de apoyo en los ámbitos gremiales garantizando el cubrimiento de información inmediata y total del municipio en doble vía; desde la comunidad y con la participación de la misma en apoyo a situaciones especiales en el municipio.

Participantes: Empresas de vigilancia sector residencial.
Sector Comercio.
Taxis.
Veteranos y especialistas en seguridad.
Juntas de Acción Comunal.

2. En el título "11. *LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC*", en la página 65 del anexo técnico, en la matriz denominada "*Línea estratégica: Comportamientos contrarios a la convivencia, Programa: Estrategia Mitigar hechos de violencia - Riñas*" **incluir la actividad 6 "Implementar el programa "Acciones comunitarias". Enfocado en reuniones, informes y operatividad en las juntas de acción comunal."**

Esta actividad se enfoca en realizar de manera permanente y consecutiva; reuniones, informes y operatividad en las Juntas de Acción Comunal.

Propósito: Priorización de temas críticos
Adquisición de compromisos
Seguimiento de compromisos

Generación de Cultura Ciudadana

3. En el título "11. **LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC**", en la página 66 del anexo técnico, en la matriz denominada "*Línea estratégica: Comportamientos contrarios a la convivencia, Programa: Coordinar acciones para la prevención y reducción del consumo de SPA*", **incluir la actividad 8 "Implementar el programa "Gestores escolares de convivencia" en instituciones educativas del municipio de Chía"**.

La implementación de gestores de convivencia escolar pretende graduar a 10 estudiantes de cada institución; en total serán favorecidas DOCE instituciones educativas del municipio, proporcionándoles el conocimiento necesario a estos jóvenes, para la mediación de conflictos y la promoción de valores, paz y respeto.

Propósito: Establecer convenios con Universidades del municipio de Chía para la capacitación de los estudiantes.

4. En el título "12. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PISCC**", en las páginas 68 y 69 del anexo técnico, en la matriz, incluir la actividad "*Fortalecer los organismos investigativos y redes de inteligencia con recurso físico, tecnológico*" y "*Fortalecer los organismos de seguridad del municipio, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Incrementar la gestión de los organismos investigativos, aumentando su capacidad mediante recurso humano, tecnológico y de análisis, utilizando material allegado y recaudado por la administración municipal, a través de reuniones, según requerimientos de la comunidad, y el equipo tecnológico del 123. Contribuyendo a la desarticulación de bandas delincuenciales, en absoluta reserva, generando operativos que surtan resultados.

Propósito: Adquirir elementos mobiliarios y tecnológicos, optimizando la tarea misional de los organismos de investigación criminal, como son: Policía, Especialidades de policía, Fiscalía, CTI, GAULA y demás que tengan el propósito bajo su responsabilidad. Fortaleciendo los procesos de investigación.

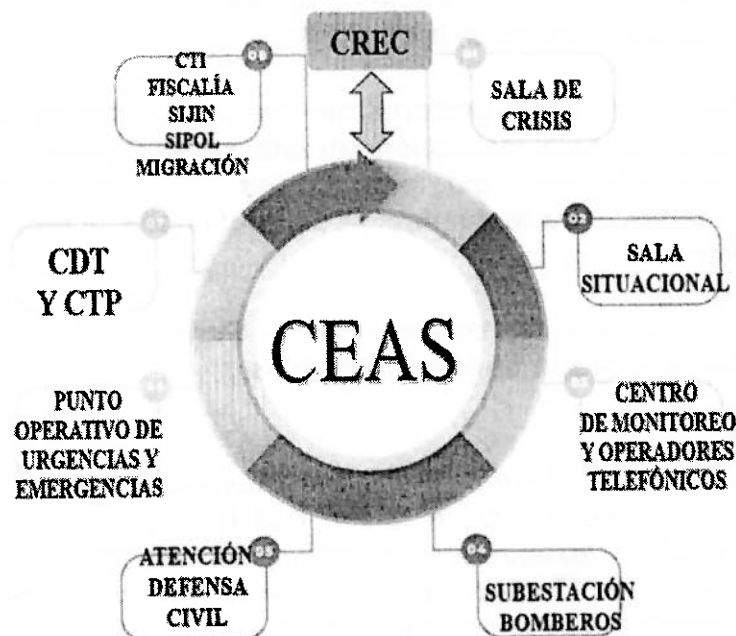
5. En el título "12. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PISCC**", en las páginas 68 y 69 del anexo técnico, en la matriz, **incluir la actividad "Remodelación y adecuación de obra civil de la Estación de Policía Curubito"**.

Para la administración Municipal, se hace prioritario, remodelar las instalaciones donde opera la Estación de Policía del Curubito, debido al alto estado de deterioro infraestructural en el que se encuentra; esta situación afecta significativamente la funcionalidad del comando, además de ser una edificación que en la actualidad cuenta con bajos niveles de seguridad.

Su adecuación tiene como propósito, hacer reparaciones de obra civil incluyendo: Cambio de tejado, ventanería, arreglo de muros, y en lo posible la ampliación de la infraestructura optimizando espacios; esta actividad contribuirá al mejoramiento de las capacidades técnicas y operativas del

comando de Policía de Chía; enriqueciendo la percepción y visibilidad de la seguridad pública en los ciudadanos del municipio.

- En el título "12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PISCC", en las páginas 68 y 69 del anexo técnico, en la matriz, incluir la actividad "Implementación del Centro Administrativo y Operativo de Seguridad CEAS."



ARTÍCULO SEGUNDO. – Las matrices del PISCC 2024-2027, relacionados en las páginas 63, 65, 66, 68 y 69, del anexo técnico del Decreto municipal N° 448 del 28 de junio de 2024 por el cual se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC para el municipio de Chía, quedan como sigue:

Página 63:

Línea estratégica: Prevención contra el delito												
Programa: Estrategia de intervención contra el hurto en sus diferentes modalidades y el delito de lesiones personales												
Objetivos Específicos:												
a. Reducir los hurtos en todas sus modalidades en el municipio de Chía, a través de la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta en contra de la criminalidad												
c. Mitigar los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, a través del fortalecimiento de los diferentes mecanismos generando la convivencia pacífica en el municipio, incluidos los territorios de jurisdicción especial atendiendo los lineamientos de orden constitucional												
Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8	Actividad 9	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	Proyecto 4
Brindar seguridad privada móvil para ofrecer apoyo a la central de emergencias y cuadrantes de policía nacional	Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	Implementar el centro regulador de emergencias de Chía. Previa realización de estudios.	Realizar campañas de promoción y prevención en prácticas de autocuidado en seguridad con material visual e impreso	Prevenir la comercialización de autopartes robadas, por medio de campañas de marcación previa inscripción de propietarios de motocicletas	Prevenir la comercialización de vehículos y motos, ejerciendo control en las vías principales de acceso y salidas del municipio. Dando cumplimiento a la normalidad del Decreto 592016	Establecer la campaña "CICLO RURAL EN ACCIÓN" dentro de las franjas horarias y lugares establecidos	Implementar el programa "ENTORNOS SEGUROS" redes de apoyo	Fortalecer los organismos investigativos y redes de inteligencia con recursos físico, tecnológico	Fortalecer los organismos de seguridad del municipio, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Suministrar alimentación y kits de aseo para el Centro de Detención Transitoria, a partir de la vigencia exigible	Remodelación y adecuación de obra civil de la estación de Policía Cundinamarca	Implementación del Centro Administrativo y Operativo de Seguridad CEAS
Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables
Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad convivencia	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Policía Nacional Ejército Nacional	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Policía Nacional SAJIN-TRANBITO Y TRANSPORTE Secretaría de Movilidad	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Secretaría de Movilidad Policía Nacional Ejército Nacional	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Policía Nacional INPD Secretaría de Movilidad	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia Policía Nacional	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia
Libre Destino Recursos Propios	Libre Destino Recursos Propios	Libre Destino Recursos Propios	Libre Destino Recursos Propios	Libre Destino Recursos Propios	Libre Destino Recursos Propios	Libre Destino Recursos Propios	Libre Destino Recursos Propios	FORDET	FORDET	Libre Destino Recursos Propios FORDET	FORDET	FORDET

Página 65:

Línea estratégica: Comportamientos Contrarios a la Convivencia					
Programa: Estrategia Mitigar hechos de violencia - Riñas					
Objetivo Específico:					
Mitigar los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, a través del fortalecimiento de los diferentes mecanismos generando la convivencia pacífica en el municipio incluidos los territorios de jurisdicción especial atendiendo los lineamientos de orden constitucional.					
Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6
Realizar campañas de sensibilización del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.	Fortalecer el observatorio de seguridad y convivencia ciudadana	Realizar campañas de gestión de convivencia educando en prácticas y alternativas de resolución de conflictos.	Realizar campañas de sensibilización en gastobares promoviendo comportamientos responsables durante el consumo de bebidas embriagantes	Realizar jornadas de sensibilización para la prevención y mitigación de la violencia escolar	Implementar el programa "ACCIONES COMUNITARIAS". Enfocado en reuniones, informes y operatividad en las juntas de acción comunal
Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables
Secretaría de Gobierno Policía nacional Emserchía E.S.P Secretaría de Salud Secretaría de Medio Ambiente Secretaría de Participación Ciudadana Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Gobierno Dirección de Seguridad y convivencia ciudadana Policía Nacional Oficina TICS Secretaría de Salud	Secretaría de Gobierno Dirección de Seguridad y convivencia ciudadana Secretaría de Medio Ambiente Secretaría de Salud Secretaría de Participación Ciudadana Secretaría de Desarrollo Económico	Policía Nacional Secretaría de Gobierno Secretaría de Movilidad Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia ciudadana Secretaría de Educación	Secretaría de Gobierno Dirección de derecho y resolución de conflictos Secretaría de Medio Ambiente Secretaría de Movilidad Emserchía E.S.P Policía Nacional Ejército Nacional

Página 66:

Línea estratégica: Comportamientos Contrarios a la Convivencia							
Programa: Coordinar acciones para la prevención y reducción del consumo de SPA							
Objetivo Específico:							
Coordinar acciones orientadas a la prevención y reducción del consumo de sustancias psicoactivas mediante estrategias operativas en contra del microtráfico.							
Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8
Realizar jornadas de apoyo al desarrollo de las personas conducidas al centro de tratamiento por protección (CTP)	Ofrecer recompensas por entrega de información útil, eficaz y oportuna que derive en la desarticulación de bandas o GDO: dedicados a la fabricación y expendio de SPA	Realizar campañas de sensibilización fortaleciendo la Policía Cívica Infantil del municipio de Chía.	Fortalecer la seguridad a los centros educativos, parques y lugares mediante el apoyo de vigilancia fija.	Ejercer el control del perímetro de 150 metros en colegios y parques para prohibir el consumo de drogas	Realizar campañas de control sobre el espacio público	Realizar campañas de sensibilización en colegios Públicos enfocados a la prevención del reclutamiento de grupos armados ilegales y GDO	Implementar el programa "GESTORES ESCOLARES DE CONVIVENCIA" en Instituciones educativas del municipio de Chía
Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables
Secretaría de Gobierno Personería Secretaría de salud Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Gobierno Policía Nacional	Policía Nacional Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Movilidad Dirección de Cultura ciudadanía Juvenil	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Policía Nacional Secretaría de Educación	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Policía Nacional Secretaría de Educación IDUVI IMRD	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia ciudadana Policía Nacional Ejército Nacional Migración Colombia	Secretaría de Gobierno Ejército Nacional FONAL - SEPRO Infancia y Adolescencia Secretaría de Educación	Secretaría de Gobierno Dirección de seguridad y convivencia ciudadana Infancia y Adolescencia Secretaría de Educación

Páginas 68 y 69:

INDICADOR	META PRODUCTO	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	LÍNEA BASE	Total Cuentario	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
Número de Patrullas móviles	233 Implementar un sistema integral de seguridad sectorial y veredal que apoye las actividades realizadas por las autoridades del municipio 241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	6	40	16	10	5	6
Número de cámaras instaladas y mantenidas	237 Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad 241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	122	215	30	25	25	10
Implementar el centro regulador de emergencias de Chía (CREC).	243 Realizar los esfuerzos necesarios para la creación e implementación del centro regulador de emergencias (CREC). 244 Implementar el centro regulador de emergencias de Chía (CREC).	Número	Creciente	0	1	0	0	1	1
Mantener en funcionamiento el observatorio de seguridad y convivencia.	240 Mantener en funcionamiento el observatorio de seguridad y convivencia	Número	MTO	1	1	1	1	1	1
Número de campañas realizadas de autocuidado en seguridad	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	30	5	10	10	5
Número de campañas de seguridad. Prevención ante secuestro y extorsión dirigida a comerciantes y comunidad en general.	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1

INDICADOR	META PRODUCTO	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	LINEA BASE	Total Cuatrenio	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
Número de campañas de prevención de autopsias robadas	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	4	1	1	2	1
Número de programas implementados "Círculo de Acción"	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1
Implementar el programa "ENTORNOS SEGUROS" redes de apoyo	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	1	0	1	1	1
Fortalecer los organismos investigativos y redes de inteligencia con recurso técnico	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	1	0	1	1	1
Fortalecer los organismos de seguridad del municipio, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	1	0	1	1	1
Remodelación y adecuación de obra civil de la estación de Policía Cumbito	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	1	0	1	1	1
Implementación del Centro Administrativo Operativo de Seguridad CEAS	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	1	0	0	1	1
Disminuir la tasa de hurtos en un 5% en el municipio	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Porcentaje	Decreciente	3520	272	8451	5383	5315	5246
Disminuir la tasa de comportamientos contrarios a la convivencia en un 3% en el municipio	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Porcentaje	Decreciente	10902	10820	10736	10456	10416	10376

INDICADOR	META PRODUCTO	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	LINEA BASE	Total Cuatrenio	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
Garantizar alimentación y kits de aseo para el Centro de Detención Transitoria	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 245 Garantizar el programa para la atención de la población privada de la libertad del municipio de Chía a través de la suscripción de convenios interadministrativos	Número	MTD	0	1	0	0	0	1
Número de campañas de promoción y prevención móviles, sobre violencia intrafamiliar	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1
Número de jornadas realizadas de atención, bajo la estrategia "comités e inspecciones a su sector"	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 246 Brindar apoyo a las comités de familia para el acceso equitativo a los servicios de justicia de la comunidad del municipio de Chía 247 Brindar apoyo a las inspecciones de policía a través de un equipo interdisciplinario de acuerdo a las competencias acordes a la normatividad legal vigente durante el cuatrenio	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1
Número de campañas realizadas de educación y prevención sobre los fenómenos de riesgo de Violencia en contra de la mujer	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 246 Brindar apoyo a las comités de familia para el acceso equitativo a los servicios de justicia de la comunidad del municipio de Chía	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1
Número de campañas de sensibilización del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 245 Fortalecer las estrategias para la operación del centro de conciliación y resolución de conflictos a través de un equipo interdisciplinario	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1

INDICADOR	META PRODUCTO	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	LINEA BASE	Total Cuatrenio	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
Número de campañas realizadas de gestión de convivencia educando en prácticas y alternativas de resolución de conflictos	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 247 Brindar apoyo a las inspecciones de policía a través de un equipo interdisciplinario de acuerdo a las competencias acordes a la normatividad legal vigente durante el cuatrenio	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1
Número de campañas de sensibilización realizadas en gastrobares promoviendo comportamientos responsables durante el consumo de bebidas embriagantes	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1
Jornadas de sensibilización realizadas para la prevención y mitigación de la violencia escolar	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 249 Fortalecer las estrategias para la operación del centro de conciliación y resolución de conflictos a través de un equipo interdisciplinario	Número	Creciente	0	4	1	1	1	1
Implementar el programa "ACCIONES COMUNITARIAS", enfocada en reuniones, informes operatividad en las juntas de acción comunal	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Número	Acumulativo	62	62	0	26	20	17
Jornadas de apoyo al desarrollo de las personas conculdas al centro de traslado por protección (CTP)	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 245 Garantizar el programa para la atención de la población privada de la libertad del municipio de Chía a través de la suscripción de convenios interadministrativos	Número	MTD	1	4	1	1	1	1

INDICADOR	META PRODUCTO	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	LINEA BASE	Total Cuatrienio	META 2024	META 2025	META 2026	META 2027
Recompensas por entregadas por información útil, eficaz y oportuna que derive en la desartificación de bandas o GDO; dedicados a la fabricación y expendio de SPA	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 242 Mantener el programa de pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia	Númérica	MITO	1	1	1	1	1	1
Policia Cívica Infantil fortalecida.	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Númérica	MITO	1		1	1	1	1
Porcentaje de Centros educativos, parques y lugares fortalecidos mediante el apoyo de personal idóneo con guías caninos	238 Implementar un sistema integral de seguridad sectorial y veredal que apoye las actividades realizadas por las autoridades del municipio 241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Porcentaje	Creciente	0	60%	10%	20%	20%	10%
Porcentaje de sectores controlados para prohibición del consumo de drogas	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Porcentaje	Creciente	0	45%	10%	15%	15%	5%
Realizar jornadas de control sobre el espacio público con acompañamiento de Policía Nacional, Migración Colombia y Ejército Nacional.	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 226 Garantizar la protección, control y defensa del espacio público, durante el cuatrienio.	Númérica	MITO	0	14	2	6	4	2
Realizar campañas de sensibilización en colegios Públicos enfocadas a la prevención del reclutamiento de grupos armados ilegales y GDO.	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Númérica	Creciente	0	4	1	1	1	1
Implementar el programa "GESTORES ESCOLARES DE CONVIVENCIA" en instituciones educativas del municipio de Chía	241 Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Númérica	Acumulativo	0	90	0	40	30	20

ARTÍCULO TERCERO. – INTEGRALIDAD. El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto N° 448 del 28 de junio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - INCOLUMIDAD. Las demás disposiciones del Decreto N° 448 del 28 de junio de 2024, quedarán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía, a los diez (10) días de Abril de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde de Chía

Proyectó y Elaboró: Nelson Camelo Cubides – Profesional Especializado DSCC – Sec. Gobierno
Aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez – Secretario de Gobierno
Revisó: Yenni García P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

